



ALCALDÍA DE PEREIRA

**CIRCULAR No. 298**

22 de julio de 2015

**DE:** Secretaría Jurídica

**PARA:** Alcaldía De Pereira

**ASUNTO:** Comité de Conciliación

Cordial saludo,

Con el fin de acatar lo dispuesto en el Decreto 1716 el cual establece en su artículo 18 que una vez recibida la conciliación prejudicial en la entidad los apoderados deben ingresar el caso para su análisis, discusión y decisión dentro de los 15 días siguientes al recibo, para lo cual deberán elaborar la ficha técnica que se encuentra dentro del módulo de conciliación del Sistema de información de procesos Judiciales SIPROJ-WEB, indicando de manera muy precisa la fecha del comité en la que expondrá el caso, por esta razón una vez sea recibida la ficha y se haya efectuado la convocatoria, quienes no asistan al comité programado, debe indicar a la secretaria técnica las razones por las cuales no se presentó a exponer el caso previamente convocado, así mismo deberá indicar la fecha para cual pretende ingresar nuevamente.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente,

**YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ**  
Secretaria Técnica Comité de Conciliación

Proyectó y elaborado por: Maria Alejandra Franco Morales